

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 32/14 A CELEBRAR EL DÍA ONCE DE AGOSTO DE 2014.

ORDEN DE DÍA

32/14.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

32/14.2 ACUERDO APROBACIÓN PROPUESTA DÍAS FESTIVOS, A EFECTOS ESCOLARES, CURSO 2014/2015.

32/14.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

32/14.4 LICENCIAS DE OBRAS.

32/14.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

32/14.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA:07.08.14

FDO: EL ALCALDE. Oscar Clavell López

Nº REGISTRO: 6580

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 32/14 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA ONCE DE AGOSTO DE 2014.

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta Acctal.:
Sra. Sara Gracia Vilalta..

Concejales:
Sr. Enrique Sánchez González
Sr. Víctor Lorenzo París.
Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner

Excusan su ausencia:
Sr. José Villalba Peirats.
Sra. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent.
Sra. Olga Salvador Segarra.

Secretario:
Sr. José Luis de la Torre Martín.

Interventor Acctal.:
Sr. José Enrique Nebot Gómez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día once de agosto de dos mil catorce, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

32/14.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 31/14, de cuatro de agosto de 2014, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

32/14.2 ACUERDO APROBACIÓN PROPUESTA DÍAS FESTIVOS, A EFECTOS ESCOLARES, CURSO 2014/2015.

Atès que al Diari Oficial de la Comunitat Valenciana de 23 de maig de 2014, apareix publicada la Resolució de 20 de maig de la Direcció General de Centres i Personal Docent, per la qual es fixa el calendari escolar del curs acadèmic 2014/2015. -----

Atès que l'Orde d'11 de juny de 1998 de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, estableix els criteris generals pels que s'ha de regir el calendari escolar, per a tots els centres docents de la Comunitat Valenciana, i a l'article cinquè, estableix que els Ajuntaments, previ acord del Consell Escolar Municipal, podran proposar un màxim de tres dies festius, a efectes escolars, d'entre els declarats lectius en el present calendari i que la citada Orde fixa l'obligatorietat de donar compte de l'acord a la Direcció Territorial d'Educació. ---

Vist l'acord adoptat pel Consell Escolar Municipal en sessió celebrada el dia 23 de juliol de 2014, i la proposta de la regidoria delegada d'Educació, Cultura i Sanitat, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda: -----

Primer. Proposar com a dies festius, a efectes escolars, per al curs 2014-2015, els següents: -----

- 10 d'Octubre de 2014
- 14 d'Octubre de 2014
- 20 de Març de 2015

Segon. Donar compte a la Direcció Territorial d'Educació, als efectes de la seua aprovació definitiva. -----

32/14.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

3.1 Examinado el expediente que se instruye a instancia de MARIA CARMEN QUINTANA MARTINEZ, por el que se solicita licencia ambiental para instalar la actividad de CAFETERIA CON VENTA DE PAN, con emplazamiento en CALLE ALMENARA, 11 (ref. catastral: 6717309YK3161N0013AI). -----

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado informes técnicos y sanitarios y practicada información pública con notificación personal de los vecinos inmediatos. -----

Considerando que la calificación de la actividad realizada por la Ponencia Técnica Municipal de Análisis Ambiental Integrado ha sido la de MOLESTA ÍNDICE BAJO; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y demás normas aplicables, siendo su informe favorable a la concesión de la licencia. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero.- Otorgar la licencia ambiental de actividad solicitada, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Castellón, con fecha 29/07/2013 y anexos, que queda condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen: -----

A) Requisitos:

a). En ningún caso podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya otorgado la licencia de apertura por este Ayuntamiento, previa expedición del acta de comprobación favorable.

Para obtener dicha acta deberá solicitarse del Ayuntamiento, con 1 mes de antelación a la fecha prevista para iniciar la actividad, que efectúe la oportuna visita de comprobación. A la solicitud se acompañará

- una certificación del técnico director de las instalaciones, en la que se especificará la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras,
- certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento o documento acreditativo del registro del certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento terminado si la licencia de obras se hubiera solicitado con posterioridad al 14 de marzo de 2011 y,
- en su caso, la correspondiente autorización de vertidos, obtenida de conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora del Alcantarillado y Vertido de Aguas Residuales.

b). La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

c). El aforo permitido es de 29 personas.

B) Medidas correctoras:

a). Las especificadas en el proyecto técnico.

b). Las necesarias a fin de que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.

c). Deberá hacer buen uso de los contenedores urbanos a la hora de depositar los diferentes residuos sólidos generados por la actividad y la necesidad de llevar a cabo el depósito selectivo de los mismos.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

3.2 Visto el expediente de actividades de referencia iniciado a instancia de EVA MARIA JARQUE LOPEZ por cambio de titular de la licencia para un establecimiento dedicado a TIENDA DE ROPA sito en CALLE SALVADOR ALLENDE, 2 BAJO (ref. catastral: 6917402YK3161N0039WT). -----

Resultando que por la Comisión de Gobierno Municipal, en fecha 18/03/1991, se concedió licencia a favor de Jarque López, C.B. para la apertura de un establecimiento dedicado a "TIENDA DE ROPA", en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro de Licencias de Apertura de Establecimientos. -----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes para la liberalización del comercio y de determinados, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: -----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad solicitado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades. -----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

32/14.4 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -----

Primero. Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes: -----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo. El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de una demolición, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de demolición que no superará los 3 meses.

Expte. 211/05 de Dongai Chen

Habilitación de local como tienda de ropa

Avda. Corazón de Jesús, 14 bajo-dcha.

Ref. catastral: 7119104YK3171N0005QU

ICIO: 306,72 € TUPAEDPL: 137,70 € (45 días x 9 m²)

*Condición específica: Antes de iniciar las obras deberá ponerse en contacto con los Servicios Arqueológicos Municipales (964/690512), los que durante la excavación o movimientos de tierra para la edificación inspeccionarán las obras, pudiendo, si se aprecian indicios de restos arqueológicos, ordenar el sondeo previo y, en su caso, la excavación del solar; así como paralizar las obras cuando los indicios o restos aparecieran durante la ejecución.

Modificado expte. 42/10 de Ivan Senent Zaragoza (Distribución de local diáfano para centro de peluquería y estética)

Cambios en la distribución interior

C/ Severo Ochoa, 8 bajo, esquina C/ Octavi Ten i Orenca.

Ref. catastral: 7319713YK3171N0022TK

Plazo de ejecución: 3 años desde la concesión de la licencia originaria

Expte. 81/14 de Miguel Martínez Mendoza

Demolición de edificio

C/ Castellón, 6 (según catastro nº 4)

Ref. catastral: 7221607YK3172S0001IT

ICIO: 299,68 € TUPAEDPL: 12,80 € (4 días x 8 m²)

Condición específica: 1) Deberá iniciarse la reedificación del solar para la que ha sido solicitada ya licencia de obras (expte. 83/14), previa obtención de la misma, dentro del plazo de un año desde la obtención de la licencia de derribo; llevándose a cabo de forma inmediata las obras de adecuación del solar conforme a PGOU, en caso de no poder iniciarse o mantenerse las obras de reedificación en dicho plazo, y 2) en tanto no se cuente con licencia de obras para la reedificación del inmueble y se esté en condiciones y con la intención de iniciar dichas obras, no se realice la demolición de la edificación que actualmente ocupa el solar.

Expte. 91/14 de Rosa Inmaculada Guzmán Montesinos

Reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras

C/ Buenos Aires, 34

Ref. catastral: 6522138YK3162S0001HQ

ICIO: 2.720 € TUPAEDPL: 334,80 € (60 días x 11,16 m²)

*Condiciones específicas: Antes del inicio de las obras deberá presentar 1) nombramiento del director de la ejecución material de las obras visado y 2) proyecto básico y de ejecución visados.

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

32/14.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo. -----

32/14.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa Acctal. levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA ACCTAL.

EL SECRETARIO

Sara Gracia Vilalta

José Luis de la Torre Martín